



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIESISÉIS POR EL QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA 2016 PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CALIMAYA.

AVISOS JUDICIALES: 743-BI, 1961-AI, 1963-AI, 4746, 4745, 4744, 4743, 4742, 4741, 4738, 4737, 4747, 746-BI, 4724, 4728, 4729, 4730, 4731, 4734, 4732, 4733, 745-BI, 742-BI, 1964-AI, 744-BI, 4748, 4750, 4751 y 4752.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4735, 4749, 4753, 1958-AI, 4739, 4736, 4740, 4725, 4726, 4727, 1959-AI, 1957-AI, 1960-AI y 1962-AI.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 57/2016

Toluca de Lerdo, México, a 17 de octubre de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y esta Ley.

II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. En fecha catorce de diciembre de dos mil quince se actualizó la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado de México.

IV. Este Órgano de Gobierno mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado, de la forma siguiente:

No.	Acuerdo	Fecha de acuerdo	Entrada en vigor
1	Cambio de denominación de los Juzgados de Control y Juicio Oral del Estado de México.	Cuatro de Mayo de dos mil dieciséis	Dieciocho de Mayo y dieciocho de junio de dos mil dieciséis
2	Cambio de denominación de las Salas Colegiadas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.	Uno de Junio de dos mil dieciséis	Dieciocho de Junio de dos mil dieciséis
3	Creación del Juzgado de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Apreensión en Línea.	Diez de Junio de dos mil dieciséis	Veinte de Junio de dos mil dieciséis
4	Habilitación de los Juzgados para Adolescentes, Juzgados de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes, con residencia en Toluca, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl para que conozcan del nuevo sistema integral de justicia penal para adolescentes, y se cambia la denominación de los mismos y de la sala especializada para adolescentes.	Veintinueve de Junio de dos mil dieciséis	Once de Julio de dos mil dieciséis
5	Creación de los Juzgados Especializados en Materia de Usucapión, con residencia en Ecatepec de Morelos, y Xonacatlán, Estado de México.	Trece de Julio de dos mil dieciséis	Veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis
6	Autorización de la nueva denominación de la Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos a la de Unidad de Igualdad y Derechos Humanos del Poder Judicial.	Tres de Agosto de dos mil dieciséis	Diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis

V. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico, fomentando la actualización de la estructura orgánica, en apoyo a la función jurisdiccional.

VI. La estructura habrá de orientarse, entre otras características orgánicas, al cumplimiento de la misión, visión e ideales en los que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial y fundamentarse en las atribuciones, funciones, programas y procesos que brinden un nuevo orden que permita impartir justicia imparcial, de calidad y calidez.

VII. Previa revisión de la carta organizacional vigente y el análisis de las propuestas de reestructuración presentadas por diversas unidades administrativas, se integró la propuesta de reestructuración organizacional, atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia y productividad. La cual en concepto de la Dirección General de Administración tiene la validez técnica y administrativa correspondiente para ser aprobada por este Órgano Colegiado, al cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos de la materia.

VIII. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación y actualización del organigrama general del Poder Judicial, en lo relativo a la parte jurisdiccional, de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura, acorde a los movimientos abajo enlistados; así como, su estructura orgánica:

Presidencia y Consejo de la Judicatura

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual	
Unidades staff	1	Creación de unidad	Secretaría Técnica Unidad staff de la Presidencia	
	2	Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales	Cambio de Denominación de la Unidad Coordinación General de Asesores	
	3	Dirección de Proyectos Especiales Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales	Readscripción	Dirección de Proyectos Especiales Secretaría Técnica
	4	Dirección de Atención Ciudadana Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales		Dirección de Atención Ciudadana Secretaría Técnica
	5	Subdirección de Estudios de Opinión Coordinación General de Comunicación Social	Cambio de Denominación de la Unidad	Subdirección de Monitoreo
	6	Subdirección de Información Coordinación General de Comunicación Social		Subdirección de Información y Relaciones Públicas
	7	Subdirección de Relaciones Públicas Coordinación General de Comunicación Social		Subdirección de Comunicación Audiovisual
	8		Creación de Unidad	Departamento de Información Pública Unidad de Transparencia
	9			Departamento de Protección de Datos Personales Unidad de Transparencia
Dirección General de Visitadurías	10	Dirección General de Visitadurías	Fusión de Unidad Administrativa con las Direcciones Generales de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio; en Materia Familiar; y Civil y Mercantil	
	11	Dirección de Visitadurías de Toluca	Eliminación	
	12	Dirección de Visitadurías de Tlalnepantla		
	13	Dirección de Visitadurías de Texcoco		

	14		Creación de Unidad	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	15		Creación de Unidad	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional	16	Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos	Cambio de Denominación de la Unidad	Unidad de Igualdad y Derechos Humanos
	17	Dirección de Centros de Convivencia Familiar	Readscripción	Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	18	Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro) Dirección de Centros de Convivencia Familiar	Readscripción	Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro) Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	19	Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva) Dirección de Centros de Convivencia Familiar		Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva) Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	20	Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal Dirección de Centros de Convivencia Familiar		Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	21	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos Dirección de Centros de Convivencia Familiar		Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	22	Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe Dirección de Centros de Convivencia Familiar		Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe Dirección de Centros de Convivencia Familiar Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
	23	Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca		Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
	24	Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla		Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
	25	Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan		Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
Dirección de Personal	26	Departamento de Relaciones Laborales Subdirección de Administración de Personal		Cambio de Denominación de la Unidad
Dirección de Recursos Materiales y Servicios	27	Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones	Cambio de Denominación de la Unidad	Subdirección de Adquisiciones Dirección de Recursos Materiales y Servicios

SEGUNDO: Se actualiza y aprueba la estructura orgánica, en los siguientes términos:

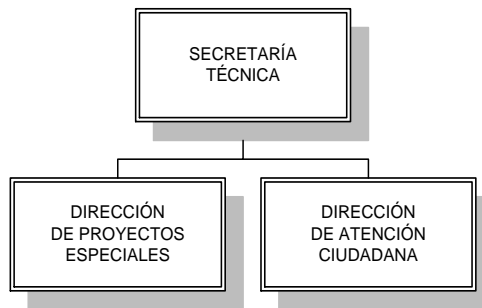
300000000	Poder Judicial del Estado de México
3010A00000	Oficina del Presidente
3011000000	Salas y Tribunales de Alzada
3012000000	Juzgados
3013000000	Consejo de la Judicatura
3010100000	Secretaría Particular
3010200000	Secretaría General de Acuerdos
3010201000	Dirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201100	Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201200	Subdirección de Correspondencia
3010201300	Subdirección de Oficialía de Partes
3010201400	Subdirección de Boletín Judicial
3010201500	Subdirección de Jurisprudencia
3010800000	Secretaría Técnica
3010800001	Dirección de Proyectos Especiales
3010800002	Dirección de Atención Ciudadana
3010300000	Coordinación General de Asesores
3010400000	Coordinación General Jurídica y Consultiva
3010400100	Subdirección de Amparos y Derechos Humanos
3010400200	Subdirección de Asuntos Laborales
3010400300	Subdirección de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría
3010400400	Subdirección de Asuntos Civiles, Penales y de lo Contencioso Administrativo
3010500000	Coordinación General de Comunicación Social
3010500100	Subdirección de Monitoreo
3010500200	Subdirección de Imagen Institucional
3010500300	Subdirección de Información y Relaciones Públicas
3010500400	Subdirección de Comunicación Audiovisual
3010600000	Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística
3010600100	Subdirección de Seguridad
3010600200	Subdirección de Logística y Seguimiento
3010600300	Subdirección de Eventos y Giras
3010001000	Unidad de Transparencia
3010001001	Departamento de Información Pública
3010001002	Departamento de Protección de Datos Personales
3010700000	Presidencia del Voluntariado
3010700100	Unidad de Promoción y Asistencia Social
3013200000	Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional
3013201000	Unidad de Igualdad y Derechos Humanos
3013202000	Dirección de Peritos
3013202001	Central de Peritos Toluca
3013202002	Central de Peritos Tlalnepantla
3013202003	Central de Peritos Texcoco
3013202004	Central de Peritos de la Zona Oriente, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
3013207000	Dirección de Archivo General
3013207001	Departamento de Normatividad y Asesoría Archivística
3013207002	Departamento de Archivo Histórico
3013207003	Departamento de Organización y Descripción Documental
3013207004	Departamento de Archivo Tlalnepantla
3013207005	Departamento de Archivo Texcoco
3013600000	Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio
3013B10000	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
3013B11000	Dirección de Centros de Convivencia Familiar
3013B11001	Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro)
3013B11002	Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva)
3013B11003	Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal

3013B11004	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos
3013B11005	Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe
3013C10000	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
3013C11000	Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca
3013C12000	Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla
3013C13000	Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan
3013500000	Dirección General de Contraloría
3013501000	Dirección de Auditoría
3013501100	Subdirección de Auditoría Administrativa y Financiera
3013501200	Subdirección de Control y Vigilancia de Obra
3013502000	Dirección de Responsabilidades
3013502100	Subdirección de Situación Patrimonial
3013502200	Subdirección de Responsabilidades
3013503000	Delegación de la Contraloría Tlalnepantla
3013504000	Delegación de la Contraloría Texcoco
3013300000	Dirección General de Finanzas y Planeación
3013301000	Dirección de Finanzas
3013301100	Subdirección de Contabilidad
3013301200	Subdirección de Control Presupuestal
3013302000	Dirección de Tesorería
3013302100	Subdirección de Ingresos y Egresos
3013302101	Departamento de Ahorro y Préstamo
3013302200	Subdirección de Inversiones
3013303000	Dirección de Información y Estadística
3013303001	Departamento de Procesos Estadísticos
3013303002	Departamento de Análisis e Información
3013304000	Dirección de Planeación
3013304100	Subdirección de Planes y Programas
3013304200	Subdirección de Evaluación
3013304300	Subdirección de Gestión de la Calidad
3013305000	Dirección de Fondo Auxiliar
3013305100	Subdirección de Fondos Ajenos
3013305200	Subdirección de Fondos Propios
3013400000	Dirección General de Administración
3013401000	Dirección de Control Patrimonial
3013401001	Departamento de Control de Activos
3013401002	Departamento de Actualización y Desincorporación de Bienes
3013402000	Dirección de Personal
3013402100	Subdirección de Administración de Personal
3013402101	Departamento de Control de Personal
3013402102	Departamento de Reclutamiento, Selección de Personal y Relaciones Laborales
3013402103	Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil
3013402200	Subdirección de Remuneraciones al Personal
3013402201	Departamento de Control de Pagos
3013402202	Departamento de Política Salarial
3013402300	Subdirección de Desarrollo Organizacional
3013402301	Departamento de Innovación
3013403000	Dirección de Tecnologías de Información
3013403001	Centro de Servicio
3013403100	Subdirección de Ingeniería de Software
3013403101	Departamento de Análisis y Diseño
3013403102	Departamento de Desarrollo
3013403103	Departamento de Pruebas e Implementación
3013403104	Departamento de Soporte y Mantenimiento
3013403200	Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones
3013403201	Departamento de Servidores de Datos
3013403202	Departamento de Seguridad Informática

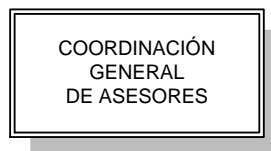
3013403203	Departamento de Operaciones de Red
3013403300	Subdirección de Soporte Técnico
3013403301	Departamento de Soporte Técnico Toluca
3013403302	Departamento de Soporte Técnico Tlalnepantla
3013403303	Departamento de Soporte Técnico Texcoco
3013403400	Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión
3013403401	Departamento de Innovación Tecnológica
3013403402	Departamento de Seguimiento a Proyectos
3013404000	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
3013404100	Subdirección de Adquisiciones
3013404200	Subdirección de Servicios Generales
3013404201	Departamento de Apoyo a Eventos Especiales
3013404300	Subdirección de Almacenes
3013404301	Departamento de Almacén Toluca
3013404302	Departamento de Almacén Tlalnepantla
3013404303	Departamento de Almacén Texcoco
3013404304	Departamento de Bienes Incautados
3013404400	Subdirección de Control Vehicular
3013405000	Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública
3013405100	Subdirección de Administración de Obra Pública
3013405101	Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra
3013405102	Departamento de Precios Unitarios
3013405103	Departamento de Proyectos
3013405200	Subdirección de Construcción de Obra Pública
3013405201	Departamento de Supervisión
3013405202	Departamento de Mantenimiento General
3013400100	Delegación Administrativa Tlalnepantla
3013400200	Delegación Administrativa Texcoco

TERCERO: El organigrama de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura, en la parte conducente, queda de la siguiente manera:

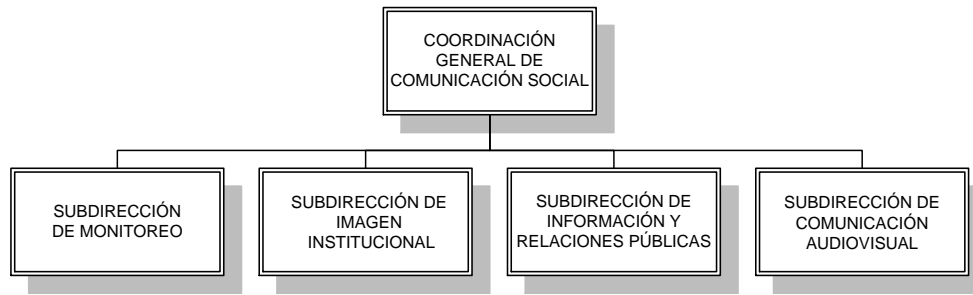
Unidades Staff de la Presidencia
Secretaría Técnica



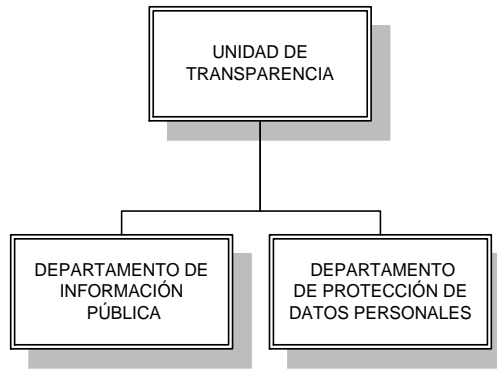
Coordinación General de Asesores



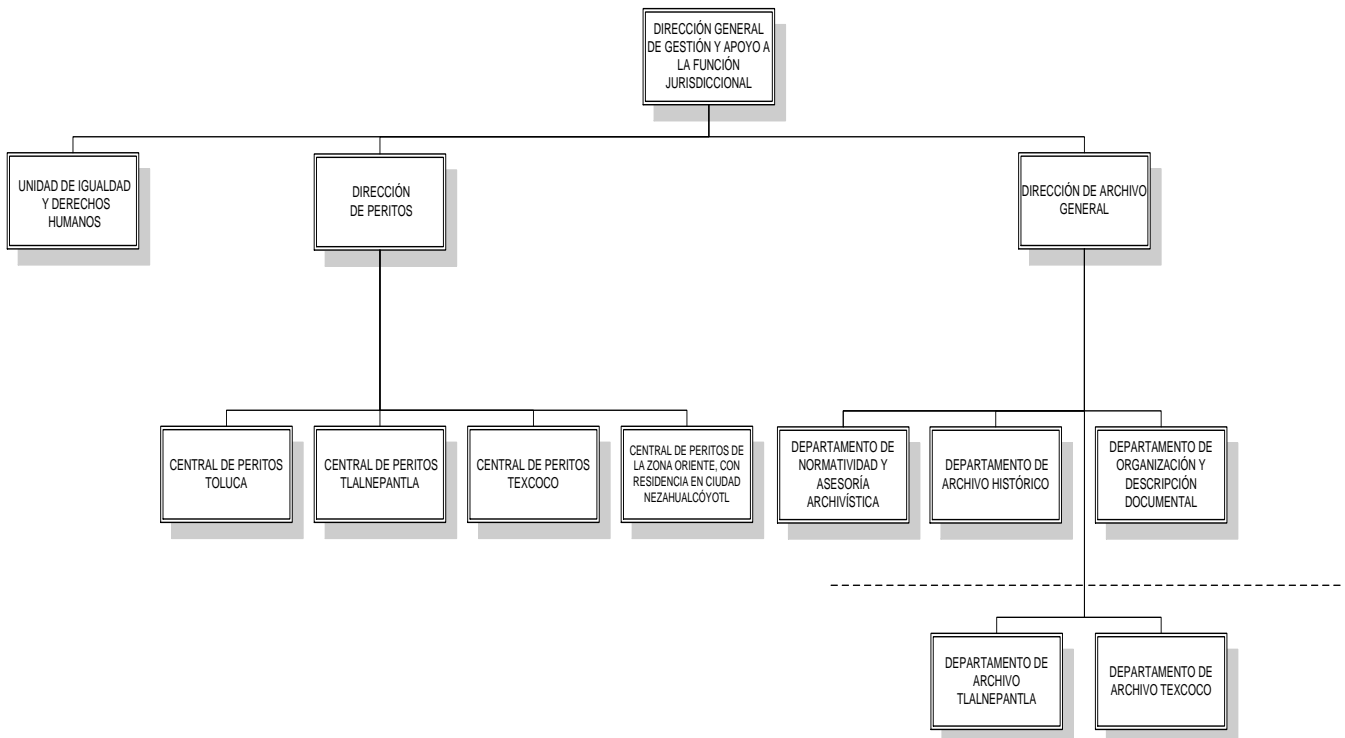
Coordinación General de Comunicación Social



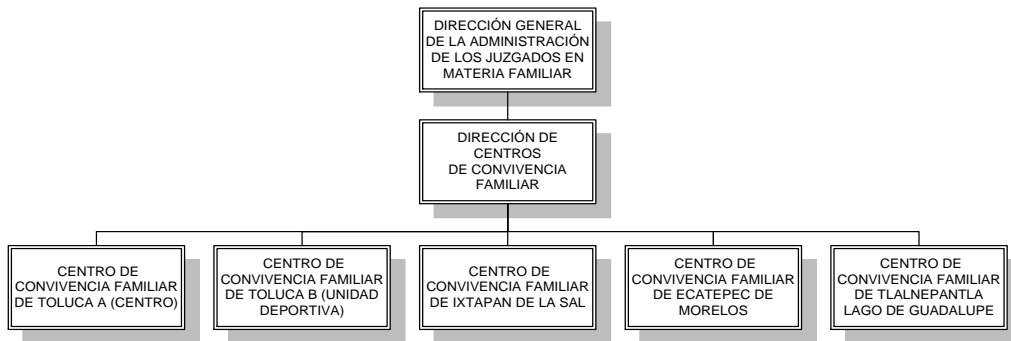
Unidad de Transparencia



Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional



Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar

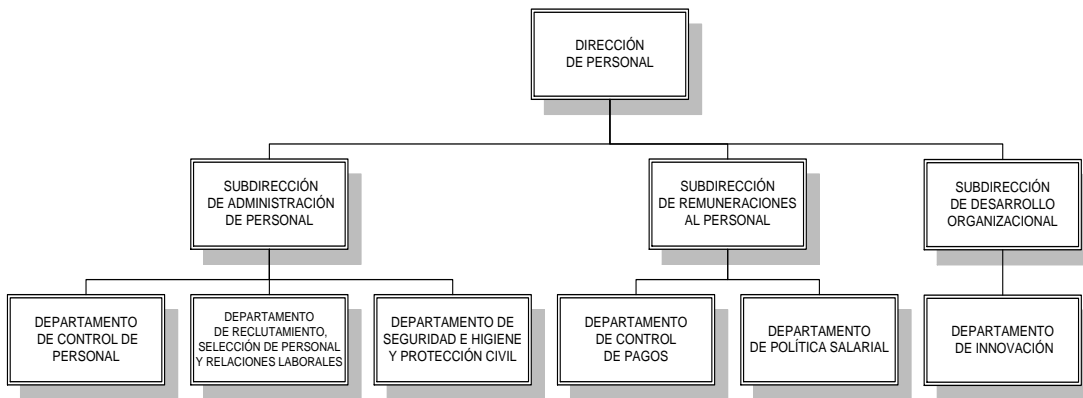


Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil

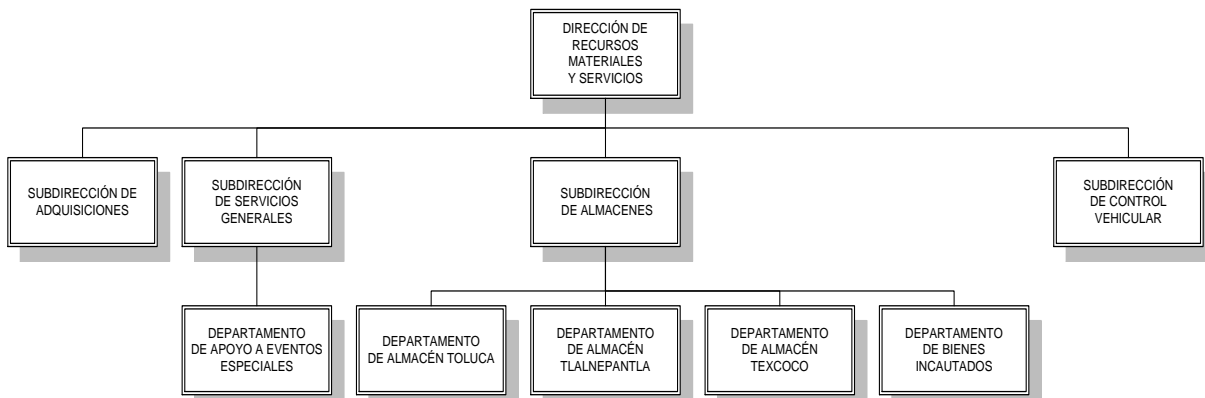


Dirección General de Administración

Dirección de Personal



Dirección de Recursos Materiales y Servicios



CUARTO. Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva para que presente al Consejo de la Judicatura los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades relacionadas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto a la estructura orgánica aprobada.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que coordine a través de la Dirección de Personal la instrumentación de los movimientos de plazas derivados del proceso de reestructuración, la modificación, difusión y publicación de los organigramas aprobados, y la actualización del Manual General de Organización, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones que emita este Consejo de la Judicatura.

Asimismo, coordine a través de las áreas correspondientes, las bajas y altas de activo fijo, se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

SÉPTIMO. En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicarán en lo conducente, el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este acuerdo.

OCTAVO. La estructura a la que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de éste, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

DÉCIMO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma al calce el Presidente, ante la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C.P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

EL GOBIERNO DEL ESTADO DEL MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIONES I y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN V Y 6.13 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 Y 6 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA 2016

PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

BASES

<p>1.- PARTICIPANTES:</p> <p>Las asociaciones constituidas como Instituciones de Asistencia Privada, Federaciones, Asociaciones y Colegios de Médicos Veterinarios Zootecnistas del Estado de México interesados en incorporarse al <i>Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales</i>, deberán cumplir los términos que se establezcan en la presente Convocatoria.</p> <p>Las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones afines, legalmente constituidas y registradas, que tengan interés en formar parte del Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales, deberán hacer constar los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón Social. Domicilio legal, teléfono y correo electrónico de la Asociación de que se trate el que deberá estar actualizado de manera permanente. Nombre del representante legal de la Asociación y documento que así lo acredite. Objeto social de la Asociación. <i>Curriculum</i> de la Asociación u Organización que acredite la experiencia en la materia. Croquis de localización y 5 fotografías que demuestren que las instalaciones son las adecuadas para el desarrollo del objeto. Las especies a que se dirigen las acciones realizadas por la Asociación. Asesoría especializada de un Médico Veterinario Zootecnista para realizar las funciones. <p>2.- EL REGISTRO DE SOLICITUDES:</p> <p>Los interesados en inscribirse al padrón podrán acudir, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y en forma permanente, ante la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, y presentar solicitud por escrito en idioma español, dirigida al titular de esta Secretaría, Lic. Raúl Vargas Herrera, con atención al Lic. Víctor Erik González Lugo, Titular de la citada Dirección.</p>	<p>3.- EVALUACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS E INCONFORMIDADES:</p> <p>Una vez recibida la solicitud, que deberá acompañarse de la documentación requerida en el numeral 1 de la presente convocatoria, en original y copia fotostática para su cotejo, la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, realizará la ponderación correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Los resultados del registro de las asociaciones aprobadas, serán notificados por escrito en el domicilio señalado por la asociación y/o vía correo electrónico, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>En caso de que la solicitud no sea procedente, los interesados podrán presentar escrito de inconformidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los resultados, ante la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana; la cual en un término no mayor a 30 días, dará respuesta al escrito de inconformidad.</p> <p>4.- LUGAR:</p> <p>Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, ubicada en Conjunto SEDAGRO, Edificio "C", Planta Alta, Ex Rancho San Lorenzo, S/N, Metepec, Estado de México.</p> <p>5.- HORARIO:</p> <p>De 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.</p> <p>Metepec, Estado de México a 14 de octubre de 2016.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">Lic. Raúl Vargas Herrera Secretario del Medio Ambiente del Estado de México (Rúbrica).</p>
---	--

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CALIMAYA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO ARMANDO LEVÍ TORRES ARANGUREN, DEL LICENCIADO JORGE GONZÁLEZ ORTEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado “*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*”, se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. Por Decreto número 336, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas; así como para supervisar la ejecución de las obras de infraestructura primaria que establezcan las autorizaciones de división del suelo con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.
8. El artículo 5.5 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales.
9. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrir los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
10. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.
11. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
12. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.

13. Mediante oficio número PMC/PM/247/2016, de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, **"EL MUNICIPIO"** a través del Presidente Municipal, solicitó al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. El Ayuntamiento de Calimaya, en la vigésima sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis se aprobó por unanimidad la transferencia a favor de **"EL MUNICIPIO"** de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, presentó a **"EL MUNICIPIO"** el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por **"EL ESTADO"**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLVIII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracciones II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Por **"EL MUNICIPIO"**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XX, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.10 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

- PRIMERO.** **"EL ESTADO"** transfiere en este acto a **"EL MUNICIPIO"**, las facultades y servicios para la emisión de:
- a). Licencias de uso del suelo;
 - b). Cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y
 - c). Cédulas informativas de zonificación.
- SEGUNDO.** Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de **"EL ESTADO"**, serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por **"EL ESTADO"** hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.
- TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, **"EL ESTADO"** conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, retificaciones y fusiones, entre otras atribuciones.
- CUARTO.** Compete a **"EL ESTADO"** de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.
- QUINTO.** **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya.
- SEXTO.** **"EL MUNICIPIO"** garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.
- SÉPTIMO.** **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por **"EL ESTADO"** y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por **"EL MUNICIPIO"**.
- OCTAVO.** **"EL ESTADO"** informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de **"EL MUNICIPIO"** a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** **"EL MUNICIPIO"**, en términos de la fracción XVI del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.

DÉCIMO. “EL MUNICIPIO”, ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL SECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE
OPERACIÓN URBANA**

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
 (RÚBRICA).

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
 (RÚBRICA).

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

C. ARMANDO LEVÍ TORRES ARANGUREN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.
 (RÚBRICA).

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS**

LIC. JORGE GONZÁLEZ ORTEGA
 (RÚBRICA).

C. ESTEBAN DE LA CRUZ SÁNCHEZ
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcáyotl, Estado de México se radico el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por GUADALUPE SOTO SOTO a EDITH CHAVEZ ARROYO, bajo el número de expediente 20/2014, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial. Y admitida que fue la demanda se ordenó notificar a juicio a EDITH CHAVEZ ARROYO mediante edictos, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcáyotl, Estado de México, así como en el boletín judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcáyotl Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del

Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcáyotl, Estado de México a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil. DOY FE.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL REYES GARCIA.- RÚBRICA.

743-B1.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: GUADALUPE REYES BARBOSA.

Que en los autos del expediente 980/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA GUADALUPE MUÑOZ REYES en contra de GUADALUPE REYES BARBOSA; tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a GUADALUPE REYES BARBOSA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor

circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- Que se declare mediante sentencia definitiva que se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN, y que he adquirido, por ende, la propiedad respecto del inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda con las medidas y colindancias que menciona; B) En virtud de la sentencia definitiva ejecutoriada que declare procedente la acción de Usucapión, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que proceda a la inscripción a mi favor como nueva propietaria; C) Se ordene que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, me sirva de título de propiedad.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, uno de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

1961-A1.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
E D I C T O**

JULIÁN MANUEL PÉREZ MANGAS.

En el expediente número 1015/2016, JULIÁN MANUEL PÉREZ MANGAS promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble denominado "COYONOPAL", UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO REAL, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), adquirió el mismo del señor GERONIMO VILLALOBOS RIVERO, a través de un contrato privado de donación mismo que cuenta con una superficie total de 7,640.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 120.50 METROS LINDA CON SILVIANO GARCÍA;

AL SUR: 145.50 METROS LINDA CON DANIEL GALINDO;

AL ORIENTE: 61.60 METROS LINDA CON DANIEL GALINDO;

AL PONIENTE: 53.30 CON ANTIGUO CAMINO REAL.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1963-A1.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1259/2016, MARIO SOTO CRUZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en el calvario, en la cabecera municipal de Valle de Bravo, ahora avenida Juárez sin número el Calvario, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2238 metros, con fundación PEDRO y ELENA; AL SUR: 8.55 METROS, CON MARÍA ISABEL ESTRADA LÓPEZ, AL ORIENTE: 33.64 Y 7.47 METROS, CON SANDRA ESTRADA LÓPEZ E IRMA PEDRAZA BARRUETA; AL PONIENTE: 30.00 METROS, CON MARIO SOTO CRUZ, con superficie de 701.68 METROS CUADRADOS, terreno que fue adquirido el día quince de septiembre del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa, que celebro con el señor SATURNINO BERNARDO ALCÁNTARA SÁNCHEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Dados en la ciudad de Valle de Bravo México, a los quince días del mes de octubre de lo años dos mil dieciséis DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. VERÓNICA ROJAS BECERRIL.- RÚBRICA.

4746.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 552/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA S/N. EN SAN SALVADOR, TIZATLALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO que la constituye LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ Y JEANETTE ADRIANA FLORES GONZALEZ; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CECILIO GARCIA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON EL C. ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA JAZMIN PICHARDO ALVAREZ; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta celebrado con LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil cinco. Por tanto, la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec,

Estado de México a los siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

4745.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 592/16, promovido por MARIO BARUCH VAZQUEZ RUIZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de un predio ubicado en: CARRETERA METEPEC, ZACANGO. SIN NÚMERO POBLADO DE SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes. AL NORTE: 44.81 METROS COLINDA CON CARRETERA METEPEC, ZACANGO. AL SUR: 24.67 METROS COLINDA CON SOTO GALINDO JOSÉ TRINIDAD. AL ORIENTE: 61.68 METROS CON COLINDA CON PROPIETARIO O POSEEDOR. AL PONIENTE: 26.70 METROS COLINDA CON SOTO GALINDO JOSÉ TRINIDAD. CON UNA SUPERFICIE 1,226.13 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 13/10/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4744.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 553/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA S/N EN SAN SALVADOR TIZALTALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CECILIO GARCIA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON EL C. ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA: AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ. AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. Con una superficie de 150.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil cinco. La Juez del conocimiento dicto un auto que

a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.- RÚBRICA.

4743.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1069/2016, promovido por JAIME MARTÍNEZ BERMÚDEZ, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MASTUERZO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 11.30 metros con FURGENCIO PICHARDO
- AL SUR: 11.30 metros con DANIEL ESPINOZA ORIHUELA
- AL ORIENTE: 13.00 metros con DANIEL ESPINOZA ORIHUELA
- AL PONIENTE: 13.00 metros con calle MASTUERZO.
Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 147.00 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

4742.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 548/16, promovido por ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado

en el Juzgado Quinto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 10.00 METROS COLINDANDO CON CECILIO GARCÍA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIÉRREZ AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON JEANETTE ADRIANA FLORES GONZÁLEZ. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 03/OCTUBRE/2016.-
SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-
RÚBRICA.

4741.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1224/2016, MARIA MERCEDES ALCANTARA HORTA promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Calle Martínez de Meza, en Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 3.65 metros con LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA; al SUR: 3.65 metros con Calle Martínez de Meza; al ORIENTE, 14.20 metros con LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA y MA. DE JESUS ALCANTARA y al PONIENTE, 14.20 metros con andador sin nombre, con una superficie de 45.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día cinco de noviembre de dos mil tres con el señor LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

4738.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A RICARDO SÁNCHEZ GENIS Y MIGUEL ÁNGEL HUERTA.

CHÁVEZ (litisconsortes): Se le hace saber que en los autos del expediente número 937/2005 relativo al JUICIO

ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por ROBERTO GARCÍA GÓMEZ en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A., RICARDO SÁNCHEZ GENIS Y MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ, se reclamaron las prestaciones consistentes en la prescripción adquisitiva de usucapión que ha operado a favor del actor respecto del bien inmueble ubicado en lote número veintiséis, fracción veintiséis B (26-B), Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, así como la cancelación de la partida número cuatrocientos dos (402), del Volumen veintiséis (26), Sección Primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho a nombre de Propulsora del Valle de Bravo S.A., basándose per en que la parte actora en las consideraciones de hecho y derecho que consideró pertinentes y aduciendo que ha ostentado la posesión del bien inmueble de referencia y que ha cumplido con lo estipulado por la ley; por tanto, en fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco el Juez de Primera Instancia de Valle de Bravo, México dictó un auto que en lo sustancial refiere que se tuvo por admitida la demanda que plantea la parte actora ROBERTO GARCÍA GÓMEZ mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL y registrando el expediente bajo el número 937/2005, en el que se ordenó el emplazamiento a la parte demandada Propulsora del Valle de Bravo S.A.; por auto de fecha treinta de abril de dos mil quince, se integró litisconsorcio pasivo necesario con Miguel Ángel Huerta Chávez y Ricardo Sánchez Genis, a quienes se ordenó su emplazamiento; sin embargo, el mismo no fue posible efectuarse en los domicilios que habían sido proporcionados, por tanto se ordenó la búsqueda y localización de sus domicilios, agotando los medios necesarios para ello, sin obtener resultado alguno, por lo que por proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se ordenó el emplazamiento a RICARDO SÁNCHEZ GENIS Y MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación y boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal con dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

4737.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1094/2016 que se tramita en este Juzgado, PATRICIA DERGAL ALPIZAR promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco I Madero sin número, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros y colinda con Valentín Valencia Huerta; AL SUR.- 8.00 metros y colinda con CALLE Francisco I Madero: AL ORIENTE: 16.50 metros y colinda con Roberto Wenning Kebe; AL PONIENTE: 16.70 metros y colinda con Alejandro González León. Con una superficie aproximada de 132.80 m2. (Ciento treinta y dos metros ochenta centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos

dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 12 DE OCTUBRE DE 2016.-
 CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

4747.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 573/2005, se ordena el emplazamiento al demandado MARCO POLO VARELA MORALES, mediante edictos, toda vez que LOURDES PADILLA DE LÓPEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE ESCRITURA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original, referida en la prestación G de este ocurso, ordenando la nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, a favor de MARCO POLO VARELA MORALES, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el volumen 243, libro primero, sección primera asiento 432 fojas 54, respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: con 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con los lotes 50 y 51: B) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la nulidad de la escritura pública número 31,879 emitida por el Notario Público número Tres de la Ciudad de Toluca, México, de fecha cuatro de octubre del año dos mil, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público, mediante el cual MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE, por medio de su apoderado HUGO LIMÓN TORRES vende a MARCO POLO VARELA MORALES, el predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: C) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la Inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral por compraventa, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl a favor de PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES, NANCY OLIVIA DELGADILLO MORALES Y LUIS FELIPE DELGADILLO MORALES, menores de edad representados por sus padres MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en el volumen 251, libro primero, sección primera, asiento 277, fojas 65 V. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: D) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original Referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad de la escritura Pública número 39881 emitida por el Notario Público número 96 de esta Ciudad, con fecha 16 de julio del 2002, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ en ejercicio de la patria protestad compran a favor de sus menores hijos PERLA LILIANA, NANCY OLIVIA Y LUIS FELIPE TODOS DE APELLIDOS DELGADILLO MORALES el predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie Total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: E) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso, ordenando la Nulidad, cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la inscripción Registral de USUFRUCTO VITALICIO, materializada por el codemandado Registrador de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl a favor de MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, misma que se encuentra materializada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en el volumen 48, libro segundo, sección primera, asiento 395, fojas 68. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: F) Una vez declarada la procedencia de mi acción, se deje subsistente la inscripción registral original referida en la prestación G), de este ocurso ordenando la Nulidad de la escritura Pública número 39881 otorgada ante el Notario Público número 96 de esta Ciudad con fecha dieciséis de julio del año dos mil, para los efectos de las anotaciones respectivas en su protocolo y todas las consecuencias jurídicas que emanen de la suscripción del instrumento público, mediante el cual MARÍA CRISTINA MORALES BELTRÁN, Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ adquieren el usufructo vitalicio del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51: G) Una vez declarada la procedencia de mi acción, declarar como subsistente y valido el asiento Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975, en el cual resulta ser titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo el asiento 516, volumen 57, libro primero, Sección primera, fojas 24 V. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. A que se refiere la copia Certificada de la inscripción literal expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

de esta Ciudad que agrego a este escrito como ANEXO UNO; H) Una vez declarada la procedencia de mi acción, ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizar la cancelación de las inscripciones Registrales Secundarias, dejando subsistente la inscripción Registral Original de fecha 8 de mayo del 1975, en el cual resulta ser titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrito bajo el asiento 516, volumen 57, libro primero, sección primera, fojas 24 V. A que se refiere la copia certificada de la inscripción literal expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad que agrego a este escrito como ANEXO UNO. Respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. I) El pago de los Daños y Perjuicios por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 M.) causados por la actividad o pasividad de los codemandados en contra de la actora, como consecuencia de los movimientos registrales de traslación de dominio y modificación del asiento registral original, respecto del predio identificado como lote 60, manzana 60 de la Calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros Con lote 59, y Calle Bosques de Suiza; al sur en 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49; al oriente: en 10.00 Metros con lote 61 y al poniente: en 14.14 metros con lotes 50 y 51. J) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de oposición infundada Manifestando en los hechos que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de cesión de derechos con los señores TERESO VÁZQUEZ VÁZQUEZ Y MARÍA ISABEL RUFINA ADELA AVELINO DE VÁZQUEZ con la anuencia de la persona moral Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima de Capital Variable, y al momento de firma el Contrato también le fue entregada la posesión real y material del lote antes mencionado, posesión que Siempre disfrutó en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño ya que con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho con motivo de la liquidación total del predio le fue otorgada por Promotora Habitacional San Juan de Aragón, Sociedad Anónima de Capital Variable la carta de Instrucciones notariales, donde comunica al Licenciado EMMANUEL VILLICANA ESTRADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA la instrucción de proceder a escriturar el predio de referencia a favor de la ocurrente sin embargo la posesión le fue perturbada por la resolución judicial dictada en veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho por el C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el juicio ordinario civil de Usucapión 372/97, mediante la cual se ordenó realizar la inscripción bajo el asiento 909, volumen 233, libro primero, sección primera, lo anterior la obligó a promover la Nulidad de Juicio Concluido, el cual se radico en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, bajo el número de expediente 257/2000, donde MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE Y El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tuvieron Conocimiento de la existencia del juicio entablado en su contra, ya que fueron notificados y emplazados a juicio, además que el segundo de los mencionados ya sabiendo de la existencia del juicio y que el predio de referencia se encontraba sub judice por la presencia del juicio no obstante, en forma dolosa es partícipe del acto jurídico simulado a que se refiere la escritura pública 31,879, porque autorizó un primer movimiento registral fraudulento, a sabiendas que el predio ya no le pertenecía a MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE por haber sido materia de cosa juzgada, sin embargo ordeno la materialización de Inscripción a favor de MARCO POLO VARELA MORALES, no

obstante en fecha treinta de enero del año dos mil tres a petición del Notario Público número 96 de esta Ciudad con motivo de la Escritura Pública número 39881, autorizó un ilegal segundo movimiento registra por encadenada simulación de la traslación de dominio, mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ en nombre y representación de sus menores hijos PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES, NANCY OLIVIA DELGADILLO MORALES Y LUIS FELIPE DELGADILLO MORALES, adquieren de MARCO POLO VARELA MORALES, el predio antes mencionado, El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad autorizó el día treinta de enero del año dos mil tres a petición del Notario Público número 96 de esta Ciudad con motivo de la Escritura Pública número 39881 un tercer movimiento registral fraudulento por encadenada simulación mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRÁN Y FELIPE DELGADILLO MARTÍNEZ, adquieren el Usufructo Vitalicio del predio Referido, así mismo en ejecución de la sentencia definitiva del nueve de julio del dos mil tres del Expediente 257/2000, en diversas ocasiones le giraron oficios correspondientes al C. Registrador Público De la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para que diera inmediato cumplimiento al punto resolutorio segundo de la sentencia ejecutoriada en mención, mandato que desató, donde se ordena la Cancelación de la inscripción que aparece en el bajo el asiento novecientos nueve, volumen doscientos treinta y tres, libro primero, sección primera de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho a favor de MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE, para quedar subsistente la que aparecía originalmente a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A. DE C.V., bajo la partida 516, volumen 57, libro primero de la sección primera de fecha Ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, lo que nunca se cumplió. La actora manifiesta que Actualmente los codemandados y sus representados se encuentran en posesión del predio relacionado Anteriormente. Ignorándose el domicilio de MARCO POLO VARELA MORALES, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir Notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD 8 COLUMNAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

746-B1.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 908/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 908/16 que se tramita en este Juzgado, SAMANIEGO GONZALEZ

ANTONIO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALZADA EL PANTEÓN S/N DEL BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 19.40 metros colinda con zanja y Felipa González;

AL SUR.- 18.60 metros colinda con Calzada del Panteón;

AL ORIENTE.- 74.00 metros colinda con María de Lourdes Romero Palomares y Francisco Escutia Dávila; y

AL PONIENTE.- 74.00 metros colinda con Elías Germán Romero González. Con una superficie de 1,406.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora JUANA SAMANIEGO GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DE OCTUBRE DE 2016.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4724.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 461/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "Información de Dominio", promovido por JUANA ARANDA LAGUNAS, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble denominado "EL NANCHE" ubicado en el domicilio bien conocido EN EL POBLADO DE LOS OCOTES, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de dos mil uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 102.00 mts. colinda con VENANCIO BENITEZ BELTRAN; al SUR: 78.00 mts. colinda con GELACIO ARANDA LAGUNAS y J. JESUS ARANDA LAGUNAS; al ORIENTE: 165.00 mts. colinda con JUANA ARANDA LAGUNAS; al PONIENTE: 146.00 mts. colinda con FLAVIA ARANDA LAGUNAS, existe una tranca, con una superficie de 13,995.00 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Sultepec, México, a los seis días de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4728.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 460/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "Información de Dominio", promovido por JUANA ARANDA LAGUNAS, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido EN EL

POBLADO DE LOS OCOTES, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha once de octubre de dos mil, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 312.00 mts. colinda con RAYMUNDO ARANDA ESPINAL; al SUR: 242.00 mts. colinda con CAMINO REAL; al ORIENTE: 145.00 mts. colinda con GALDINO LÓPEZ PEÑA; al PONIENTE: 60.00 mts. colinda con VICENTE ORTIZ CASTAÑEDA, con una superficie de 27,700.00 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Sultepec, México, a los seis días de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4729.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 878/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS OTE. NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,535.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS: 15.20 MTS., 9.70 MTS. Y 32.90 MTS. CON CALLE MORELOS; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 15.20 MTS., 42.60 MTS. CON DOMINGA TORRES; ACTUALMENTE CON ERICK GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y PASCUALA MARTÍNEZ MUCIENTES; AL ORIENTE: 46.65 MTS. CON ANTONIO MARTÍNEZ, ACTUALMENTE CON RUBÉN MUCIENTES GARCÍA, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS: 40.20 MTS. Y 6.45 MTS. CON AVENIDA INDEPENDENCIA Y JARDINERAS; PROMOVIDO POR ODIN HUMBERTO BALLESTEROS CABELLO en su carácter de apoderado legal de la parte actora JESUS ROMAN BALLESTEROS ISLAS, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos, legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-
SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4730.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 766/2015 IGNACIO HUERTA ZEPEDA, promoviendo por mi propio derecho, que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de INFORMACION DE DOMINIO prevista en el artículo 8.51 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de no estar inscrito el inmueble materia del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna y por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para su inscripción a mi favor,

vengo a demandar las siguientes: PRESTACIONES: 1.- Se declare judicialmente que el señor IGNACIO HUERTA ZEPEDA, se ha convertido en propietario del terreno ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacan Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 380.22 metros cuadrados, en virtud de ejercer sobre este una posesión apta para prescribir, no contar con documento idóneo para inscribirlo y por no estar inscrita la propiedad de este inmueble a favor de persona alguna. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.70 metros con propiedad de los señores Alan Alberto Millán Meza, AL SUR: 22.70 metros con propiedad de Francisco Valdés Padilla, AL ORIENTE: 16.75 con Propiedad de José Valdés Padilla, AL PONIENTE: 16.75 metros con calle de 8 metros sin nombre. Con una superficie total aproximada de 380.22 metros cuadrados. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- Mediante contrato de compraventa, que adjunto al presente en original, como anexo UNO, celebrado entre el suscrito y la señora RAQUEL REYES PADILLA, en fecha veintiséis de enero del dos mil siete. 2.- El inmueble antes descrito y que pretendo se me reconozca como propietario ya que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 3.- A partir del día veintiséis de enero del dos mil siete, fecha en que RAQUEL REYES PADILLA, me vendió el inmueble objeto de la presente, entré en posesión inmediata del mismo, la cual he conservado y disfrutado a la fecha en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante más de 5 años, lo cual es sabido por los vecinos, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble objeto del presente, se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de impuesto predial, está registrado en el padrón catastral a nombre del suscrito. 5.- Lo cual realice los trámites administrativos necesarios con la finalidad de que estuviera a mi nombre dentro del ayuntamiento por lo que me fue otorgada clave catastral número 101 24 028 39 00 0000, mediante notificación catastral FO-TM-PS10-35, 6.- El inmueble no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal tal como se especifica en la constancia expedida por el Comisariado Ejidal. 7.- Se promueve en la vía y forma propuestas a efecto de que mediante declaración judicial, me he convertido en propietario del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente. En consecuencia hágase del conocimiento a FRANCISCO Y JOSÉ ambos de apellidos VALDÉS PADILLA la tramitación del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en los autos del expediente número 766/15 del índice del este Juzgado, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los colindantes precitados se presenten en el local de este Juzgado el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS, para el desahogo de la testimonial ofrecida por el solicitante a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo se segura el presente procedimiento en el entendido que no existe oposición por su parte. TOLUCA, MEXICO A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO DE VALIDACION: CATORCE DE SEPTIEMBRE, OCHO DE JULIO Y DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

4731.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente 432/2013 CARLOS DOMINGUEZ MORENO, por mi propio derecho que por medio del presente ocurso, con fundamento en el ARTÍCULO 2.107 DEL CÓDIGO

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 7.655 Y 7.1097 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LOS DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES; EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EJERCIENDO LA ACCIÓN REAL QUE ME CORRESPONDE, vengo a demandar al C. MAURICIO GERMAN SILVA y como garante hipotecario ANA CRISTINA CAIRE ALMAZÁN, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio, en el ubicado en PASEO SAN JOSE, CASA 37, FRACCIONAMIENTO LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SOLICITO SE GIRE EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE EMPLACE A LOS DEMANDADOS, DE QUIEN REQUIERO el cumplimiento fiel de todas y cada una de las siguientes: PRESTACIONES. QUE MEDIANTE DECLARACION JUDICIAL SE DECRETE EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIAS, CELEBRADO EN TOLUCA, MÉXICO, EN FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, ENTRE CARLOS DOMÍNGUEZ MORENO COMO MUTUANTE, MAURICIO GERMAN MENDOZA SILVA COMO MUTUATARIO Y COMO GARANTE HIPOTECARIO ANA CRISTINA CAIRE ALMAZÁN. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO EN TOLUCA, MÉXICO, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ENTRE CARLOS DOMÍNGUEZ MORENO COMO MUTUANTE, Y MAURICIO GERMAN MENDOZA SILVA COMO MUTUATARIO Y COMO GARANTE HIPOTECARIO ANA CRISTINA CAIRE ALMAZÁN. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M/N 00/100), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL VENCIDA Y ACUMULADA PLASMADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, EL CUAL SIRVE COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,262,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/N 00/100), POR CONCEPTO DE INTERES ORDINARIOS A RAZÓN DE INTERES DEL 3% MENSUAL PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, POR LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ASI COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MÁS LOS QUE SIGAN GENERANDO HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N 00/100), POR CONCEPTO DE INTERES MORATORIOS A RAZON DEL 1% MENSUAL SOBRE LA SUERTE PRINCIPAL, TAL Y COMO CONSTA EN LA CLAUUSULA CUARTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, GENERADOS POR LOS MESES MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ASI COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MÁS LOS QUE SIGAN GENERANDO HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO. LA ENTREGA JURÍDICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE DEJANDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA, EL UBICADA EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MANANTIALES" DE LA HACIENDA DE BONIXI UBICADA EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES, INSCRITO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 30, COLUMEN XXIII, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, Y QUE CUENTA CON LA CLAVE CATASTRAL 0261680149000000, DICHO INMUEBLE TIENE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 440 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JOSAFAT

VELÁZQUEZ JACINTO, AL ORIENTE: 423.60 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO Y ELPIDIO GÓMEZ, AL SUR: 350 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON AGUSTINA JACINTO DE VELÁZQUEZ, AL PONIENTE: 200 METROS Y COLINDA CON RIO LERMA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12-04-50 HECTARIAS DANDO COMO RESULTADO 120450 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO COSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN QUE SE AGREGA A LA DEMANDA COMO ANEXO UNO. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE GASTOS EROGADOS ANTE NOTARIO. EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTOS EROGADOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AL REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. HECHOS. Se da el caso que en fecha seis de mayo del dos mil once, en la ciudad de Toluca, Estado de México, se celebró un contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, entre CARLOS DOMÍNGUEZ MORENO COMO MUTUANTE, MAURICIO GERMAN MENDOZA SILVA COMO MUTUATARIO Y COMO GARANTE HIPOTECARIO ANA CRISTINA CAIRE ALMAZÁN, el cual se agrega a la presente demanda en copia certificada como anexo uno. Dentro del contrato celebrado, en la cláusula primera se estipulo que en mutuante se comprometía a dar la cantidad de \$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MN 00/100), cantidad que recibió a su más entera satisfacción tal y como consta en la cláusula primera del contrato, asimismo, garantizar el adeudo, las partes pactaron que se DEJARÍA EN GARRANTÍA HIPOTECARIA LA FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MANANTIALES" DE LA HACIENDA DE BONIXI UBICADA EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales, INSCRITO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA 30, VOLUMEN XXIII, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, Y QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 0261680149000000. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 440 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JOSAFAT VELÁZQUEZ JACINTO, AL ORIENTE: 423.60 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO Y ELPIDIO GÓMEZ, AL SUR: 350 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON AGUSTINA JACINTO DE VELÁZQUEZ, AL PONIENTE: 200 METROS Y COLINDA CON RIO LERMA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12-04-50 HECTARIAS DANDO COMO RESULTADO 120450 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO COSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN QUE SE AGREGA A LA DEMANDA COMO ANEXO UNO. Ahora bien, el inmueble descrito con anterioridad se señaló como garantía en caso de incumplir con el pago, tal y como se puede apreciar en el apartado de antecedentes en el capítulo denominado "Título de Propiedad", siendo pertinente aclarar que el garante hipotecario, es decir la C. ANA CRISTINA CAIRE ALMAZÁN, con el inmueble de su propiedad, se comprometió a garantizar el pago que adeuda el C. MAURICIO GERMAN MENDOZA SILVA AL SEÑOR CARLOS DOMÍNGUEZ MORENO. Ahora bien, dentro de la cláusula segunda del contrato base de la acción, se pactó que la forma en cómo se liquidaría el adeudo sería en dos exhibiciones, la primera de ellas el seis de agosto del dos once, por la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y el segundo de ellos en fecha seis de noviembre del 2011, por la cantidad de \$1,360.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo importante mencionar que ningún momento cumplió con ninguno de los pagos hasta la presente fecha. Por otro lado, en la cláusula tercera se señaló el plazo de documento base de la acción, el cual sería por seis meses divisos en dos trimestres en las fechas precisadas en el párrafo que precede. Dentro del contrato que sirve como documento base de la acción, en la cláusula cuarta se señaló el intereses ordinario que causara la cantidad dada en préstamo el cual fue el 3% de manera mensual, estableciendo que al año sería de 36% siendo importante señalar que hasta la

fecha no ha liquidado la cantidad adecuada, por lo que los intereses que se reclaman corresponden a los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ASI COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MÁS LOS QUE SIGAN GENERANDO HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO. En la cláusula quinta del documento base de la acción señalo que existiría un interés moratorio, el cual causaría el 1% mensual, condicionando que en caso de que el ahora demandado diera pauta a la tramitación del juicio, el interés moratorio no solo se calcularía sobre la suerte principal, sino también sobre los intereses ordinarios, por lo que se reclama el pago de los intereses moratorios causados por los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ASI COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL DOS MIL TRECE, MÁS LOS QUE SIGAN GENERANDO HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO. Así las cosas, los ahora demandados no han dado cumplimiento a los pagos estipulados en el documento que sirve como base de la acción pese a que se les ha requerido de manera extrajudicial han hecho caso omiso, en menester mencionar que aunado a la mora en que han caído los demandados se niegan rotundamente a hacer el pago de la suerte principal, siendo pertinente aclarar que únicamente hicieron dos pagos, el primero de ellos el día veinte de diciembre del año dos mil once por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dichos depósitos fueron para amortiza a los intereses moratorios, tal como consta en el estado de cuenta que se agrega en original como anexo dos. Es por todo lo anterior que el suscrito se ve en la necesidad de demandar en la presente vía, las ya mencionadas prestaciones, por lo que previo a los trámites legales el suscrito se diste sentencia condenatoria a los hoy demandados. MEDIDAS PRECAUTORIAS. Solicito a su señoría de manera atente, SE SIRVA DE GIRAR ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SIRVA DE GIRAR OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA OFICINA REGISTRAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que sirva de inscribir la presente demanda y a los hoy demandados no enajenen LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MANANTIALES" DE LA HACIENDA DE BONIXI UBICADA EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales, INCRITO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 330, VOLUMEN XXIII, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, Y QUE CUENTA CON LA CLAVE CATASTRAL 026168149000000. Dicho inmueble tiene con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 440 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JOSAFAT VELÁZQUEZ JACINTO, AL ORIENTE: 423.60 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON JUAN CASTILLO Y ELPIDIO GÓMEZ, AL SUR: 350 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON AGUSTINA JACINTO DE VELÁZQUEZ, AL PONIENTE: 200 METROS Y COLINDA CON RIO LERMA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12-04-50 HECTARIAS DANDO COMO RESULTADO 120450 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO COSTAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN QUE SE AGREGA A LA DEMANDA COMO ANEXO UNO. Dado que se desconoce el domicilio de la demandada MAURICIO GERMAN MENDOZA SILVA. Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la

demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerle saber la voluntad de instaurador del procedimiento. TOLUCA, MÉXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

4734.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 602/2016 ESTANISLAO GARCÍA SOTELO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "La Loma de Juárez", ubicado en términos del cuartel número 4, antes Barrio Santa Ana, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- En dos líneas, la primera de 285.00 metros y la segunda en línea diagonal de 241.70 metros con herederos de Prócoro Ayala y Pablo Rodríguez; Al Sur.- En dos líneas, la primera de 198.60 metros y la segunda de 334.30 metros con Gustavo Romero, Filomeno Domínguez y Adalberto García; Al Oriente.- 213.50 metros con Pablo Rodríguez; Al Poniente.- En dos líneas la primera de 175.00 metros y la segunda de 99.00 metros con Gustavo Romero y Nicolás Martínez. Con una superficie aproximada de 104,213.66 metros cuadrados (ciento cuatro mil doscientos trece punto sesenta y seis metros cuadrados), actualmente dividido en dos fracciones Fracción 1.- Al Norte.- 266.86 metros con M. Gudelia Delgado Hernández; Al Sur.- En dos líneas la primera en línea quebrada de 184.42 metros con Filomeno Domínguez Montes de Oca y la segunda de 199.25 metros con Lorenzo Martínez Barranco; al Oriente.- 207.68 metros con Autopista Tenango- Ixtapan de la Sal y al Poniente.- En dos líneas la primera de 103.93 metros con Lorenzo Martínez Barranco y en 186.07 metros con Lorenzo Martínez Barranco. Con una superficie aproximada de 36,673.59 metros cuadrados (treinta y seis mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y nueve metros cuadrados). Fracción 2. Al Norte: 61.03 metros con M. Gudelia Delgado Hernández; Al Sur: En Línea quebrada de 136.84 Metros con Filomeno Domínguez Montes de Oca; Al Oriente En línea quebrada de 279.67 metros con M. Gudelia Delgado Hernández y al Poniente: En 211.64 metros con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Con una superficie aproximada de 32,382.78 metros cuadrados (treinta y dos mil trescientos ochenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: tres de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

4732.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1751/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO JAVIER RINCON GALLARDO DEFFIS, respecto del terreno, que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al NORTE: 84.00 y

28.05 metros y linda con Modesto Alcántara, al SUR: 84.00 y 25.00 metros y linda con José Gregorio Alcántara, al ORIENTE: 4.00 metros y linda con camino vecinal y al PONIENTE: 4.00 metros linda con Odilón Alcántara. Teniendo una superficie de 429.00 metros cuadrados (cuatrocientos veintinueve metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4733.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2006/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FLORENTINO FRANCO FABELA, sobre un inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 metros y colinda con Raquel Alcántara Reyes, Al Sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Martínez Alcántara; Al Oriente: 26.5 metros colinda con Pilar Martínez Alcántara; Al Poniente: 26.5 metros colinda con calle. Con una superficie de 1060 M2 (mil sesenta metros cuadrados). En tal virtud, mediante proveído de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec; México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Auto de Fecha: trece de octubre del dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4733.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO ARIETTA VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JAVIER LÓPEZ SANTIAGO, demanda en los autos del expediente número 891/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato de fecha doce de julio de dos mil cinco, sobre el lote de terreno número 33, de la manzana "K" de la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 32.

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 34.

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 13.

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE GALEANA.

Con una superficie total de 200.00 MTS. cuadrados.

La parte actora, demanda de FRANCISCO ARIETTA VÁZQUEZ, la prescripción positiva del inmueble materia del presente juicio, y como consecuencia, la cancelación y tildación de inscripción que obra actualmente en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra con número de folio real electrónico 00024839; lo que acredito con el contrato privado de

compraventa que celebró con el señor FRANCISCO ARIETTA VÁZQUEZ, de fecha doce de julio de dos mil cinco; por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpida, en carácter de propietario desde esa fecha.

Ignorándose el domicilio del demandado; por lo que por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

745-B1.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1438/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ PÉREZ, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 15, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 20.75 METROS, COLINDA CON REGINO MOLINA GARCIA, AL SUR: MIDE 24.90 METROS, EN TRES LÍNEAS 10.53, 4.85 Y 9.52, COLINDADO CON CELSA MEDINA ORTIZ, AL ESTE: MIDE 12.40 METROS Y COLINDA LAURA ORTIZ MÉNDEZ, Y AL OESTE: 6.77 METROS Y COLINDA CON CALLE PENSADOR MEXICANO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 194.12 CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. HECHOS: 1.- CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 1995, ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS EL PREDIO UBICADO EN CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 15, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, OPERACIÓN REALIZADA CON LA SEÑORA DELIA PÉREZ MEDINA. HECHO 2.- TAL COMO SE DESPRENDE DEL CONTRATO EL INMUEBLE DESCRITO TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SEÑALADA. HECHO 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE HA VENIDO POSEYENDO EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL HECHO UNO DESDE LA FECHA QUE SEÑALA EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, LO CUAL LES CONSTA A LOS SEÑORES JOSAFAT PÉREZ

MEDINA Y ARACELI GUADALUPE TORRALBA CERVANTES. HECHO 4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZO EL PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO Y EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL DICHO INMUEBLE MATERIA LA PRESENTE INMATRICULACIÓN, Y POR ENDE DESDE ESA FECHA HA VENIDO PAGANDO LOS IMPUESTOS RELATIVOS AL PREDIO. HECHO 5.- EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO CON LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS LA PROMOVENTE TIENE DERECHO A INMATRICULAR EL PREDIO A SU NOMBRE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO. HECHO 6.- EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CARECE DE ANTECEDENTES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. HECHO 7.- SE ACOMPAÑA LA CONSTANCIA DE COMISARIADO EJIDAL DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. HECHO 8.- DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES REGINO MOLINA GARCIA, (AHORA CON VICENTE MOLINA VILLALBA), CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL TRABAJO NUMERO 04, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, CON CELSA MEDINA ORTIZ, AHORA CON JOSAFAT PÉREZ MEDINA), CON DOMICILIO EN CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 17, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAURA ORTIZ MENDEZ, AHORA (RICARDO LARA ORTIZ) CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 06, COLONIA REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITANDO LA CITACION A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LOS MISMOS EFECTOS, PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO, Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de septiembre de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

742-B1.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR: EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO.

RICARDO DOVALI REGALADO promovió por su propio derecho, demanda en el expediente 1283/2015, en Juicio ORDINARIO CIVIL, de ROGELIO ALBARRAN MENDOZA Y EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION en sentencia definitiva, que se haga su Señoría en el sentido que ha operado la mi favor la USUCAPION por el simple transcurso del tiempo, y por ende me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: CALLE BOSQUE DE PASO, MANZANA 69 LOTE 5, VIVIENDA 2-A, PLANTA BAJA, SEGUNDA SECCION FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PLANTA BAJA O PRIMER NIVEL:

EL TERRENO DE 7.00 METROS DE FRENTE POR 17.50 METROS DE FONDO, (122.50 METROS CUADRADOS), VISTO EL DUPLEX EN CONDOMINIO DE FRENTE, PLANTA BAJA O PRIMER NIVEL SE LOCALIZA EN PLANTA BAJA SE LLEGA A ELLA POR LA CIRCULACION RESPECTIVA, CONSTA DE ESTANCIA COMEDOR COCINA, DOS RECAMARAS PATIO POSTERIOR EN DONDE SE ENCUENTRA EL AREA DE LAVADO, CON SUPERFICIE A CUBIERTO DE 51.57 METROS CUADRADOS Y A DESCUBIERTO 61.34 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS DE LA PARTE CUBIERTA, HAY

AL FRENTE DEL LOTE, TRES MEDIDAS, A LA DERECHA 2.33 METROS CON AREA DESCUBIERTA DE LAS VIVIENDAS AL CENTRO CON ESCALERA Y ACCESO A VIVIENDA SUPERIOR, 3.55 METROS, A LA IZQUIERDA CON AREA DESCUBIERTA DE LAS VIVIENDAS EN 1.12 METROS.- B).- POR EL LADO IZQUIERDO DEL LOTE EN 6.78 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. C).- POR EL LADO DERECHO 8.18 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. D).- AL FONDO DEL LOTE 7.00 METROS CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO. E).- ARRIBA 51.57 METROS CUADRADOS CON ELEMENTO COMUN A LA VIVIENDA SUPERIOR LOZA ENTREPISO. F).- ABAJO 51.57 METROS CON SU PROPIA CIMENTACION COLINDANCIAS DE LA PARTE DESCUBIERTA. A).- AREA DESCUBIERTA POSTERIOR SUPERFICIE 13.53 METROS CUADRADOS COLINDA AL FRENTE 7.00 METROS CON SU PROPIA RECAMARA COCINA Y BAÑO, AL FONDO 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA IZQUIERDA 2.52 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA DERECHA 1.12 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. B).- AREA DESCUBIERTA ANTERIOR SUPERFICIE 47.81 METROS CUADRADOS, COLINDA AL FRENTE DE LOTE 7.00 METROS CON CALLE A LA IZQUIERDA 8.20 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR AL CENTRO A LA IZQUIERDA 2.70 METROS CON ESCALERA DE ACCESO A LA VIVIENDA SUPERIOR AL CENTRO A LA DERECHA EN 2.70 METROS CON EL ACCESO COMUN A LAS VIVIENDAS A LA DERECHA 8.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL FONDO EN TRES MEDIDAS, 1.12 METROS CON SU PROPIA RECAMARA, 3.55 METROS CON ESCALERA DE ACCESO A LA VIVIENDA SUPERIOR Y EN 2.33 METROS CON SU PROPIA ESTANCIA, CONSTA DE UNA COCHERA. B).- La inscripción de la sentencia definitiva que se haga su señoría a mi favor, previa cancelación del asiento registral que aparece a favor del demandado EMILIA RODRIGUEZ DEL RIO, en el volumen 986 partida 810 Libro Primero Sección Primera de fecha 17 de octubre de 1990 folio electrónico 00262066 en el Registro de la Función Registral del Estado de México. Acredito dicho antecedente registral con el certificado de inscripción (anexo) C).- El pago de gastos y costas que se originen en la presente litis hasta la total del mismo. Con fundamento en los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaria de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1964-A1.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 89/2016 relativo al Juicio sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por GABRIELA VILLANUEVA CABALLERO, en contra de GUADALUPE MARTIN

GABRIEL SANCHEZ, en el que se solicita la disolución del vínculo matrimonial; contrajo matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, domicilio conyugal en Tecámac, procrearon una hija de nombre NANCY SHAMANTHA GABRIEL VILLANUEVA: desconoce el domicilio de su contraparte; es su voluntad no continuar con el matrimonio; proponiendo convenio: incisos a), b) y d) procrearon una hija la cual la fecha es mayor de edad, no se designa guarda y custodia, ni domicilio donde vivirá, ni régimen de visitas, ni cantidad por concepto de alimentos, la promovente no requiere alimentos ni la contraparte. c) Se omite designación de quien seguirá habitando el domicilio donde se hizo vida en común, y e) No hay bienes que liquidar; por lo cual se ordenó la notificación de la radicación de este procedimiento especial a GUADALUPE MARTIN GABRIEL SANCHEZ, por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al cónyuge que deberá apersonarse al presente procedimiento dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento de no hacerlo las posteriores notificaciones serán por lista de acuerdos y Boletín Judicial incluso las personales. Así también, fenecido el plazo anterior se señalará fecha y hora para la celebración de la primera audiencia de avenencia en términos del Artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-----Doy fe.----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.-RÚBRICA.

744-B1.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NÚMERO 224/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS dictado por el suscrito en el auto relativo a Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA AHORA HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295 en contra de ROSA MARÍA MARIN TENORIO y ROBERTO ORTEGA DORANTES expediente 224/2009, C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE PASEO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 19, DE LA MANZANA 38, DEL CONJUNTO URBANO INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$400,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) precio del avalúo que obra en autos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicho avalúo.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y PUBLÍQUENSE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".-Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2016.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4748.-20 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 221/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL a GABRIELA GUTIERREZ MARTINEZ promovido LICENCIADO RUBEN DARIO DESALES PEÑA, en su calidad de apoderado legal de CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

HECHOS

1.- Por Instrumento número 11978 de fecha 25 de agosto de 1995 ante el Licenciado CARLOS MERCADO INIESTRA, se otorgó un contrato de apertura de crédito simple a favor de GABRIELA GUTIERREZ MARTINEZ.

2.- Manifiesto a su señoría que "CSCK DE MEXCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, ha adquirido los derechos litigiosos del presente asunto, en términos del testimonio notarial número 75,469 de fecha veintitrés de enero del año 2014.

3.- En dicha cesión se encuentra el crédito otorgado a GABRIELA GUTIERREZ MARTÍNEZ.

PROVIDENCIA SOLICITADA

En virtud de lo antes expresado solicito sea notificado a GABRIELA GUTIERREZ MARTINEZ, EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CRÉDITOS, que otorgaron "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO CEDENTE Y "CSCK 12 MEXCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de adquirente de la cesión de derechos litigiosos de este Juicio, y al que suscribe como apoderado legal en el presente asunto. Dado que se desconoce el domicilio de GABRIELA GUTIERREZ MARTÍNEZ, por autos de fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó realizar la notificación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que se notifique GABRIELA GUTIERREZ MARTINEZ, la cesión de derechos litigiosos sobre el crédito de apertura de crédito con garantía hipotecaria TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA. En cumplimiento al auto quince de junio de dos mil dieciséis.-Toluca, México, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4750.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757 en contra de RICO MARTINEZ ELIAS, expediente No. 344/2014, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en vivienda "A" marcada con el número oficial DOCE "A" ubicada en la calle BOSQUE DE MIMOSAS, construida sobre el lote VEINTINUEVE de la manzana Veinte, del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "REAL DEL BOSQUE", ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$826,000 OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; toda vez que la ubicación del inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en materia civil en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente proveído en los lugares de costumbre de aquella entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que provea promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que estime pertinentes y en general se le otorga plenitud de jurisdicción para que provee lo necesario al cumplimiento del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe.-En La Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

4751.-20 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de JOSÉ JUSTINO HUERTA LEÓN y VICTORIA GONZÁLEZ NAVARRETE, expediente 123/2002, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, de esta Ciudad dicto dos autos de fechas diez y dieciocho ambos del agosto de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa número 21, Lado Sur, del Edificio en Condominio marcado con el número 69 de la Calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el

perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", México, D.F. a 17 de agosto del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.-RÚBRICA.

4752.-20 octubre y 1 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 54417/27/2016, EL C. CARLOS BERNARDINO GARCIA VÁZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS, EN EL PARAJE "EL SOLAR", COLONIA GUADALUPE HIDALGO EL PEDREGAL; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA CON 4.53 METROS, CON LA SEÑORA GLORIA PEÑA MADERO; LA SEGUNDA DE 3.34, CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS; AL SUR: 15.37 METROS CON JAVIER CRUZ QUINTANA; AL ORIENTE: 6.40 METROS CON EL SEÑOR JESÚS MOTA PEÑA; AL PONIENTE: 14.20 METROS CON ALBERTO PEÑA QUINTANA; AL NORORIENTE: 12.72 METROS CON EL SEÑOR JUAN MOTA PEÑA; AL NORPONIENTE: 3.85 METROS CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 222.47 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 11 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4735.- 20, 25 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 21010/11/2016, EL C. JOSÉ ASCENCIÓN CARDENAS LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE "BOQUI" DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, Municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.36 MTS COLINDA CON CALZADA SAN LORENZO, Al Sur: 16.48 MTS con ACCESO COMÚN, Al Oriente: 50.63 MTS con RAMON MONROY GONZALEZ, Al Poniente: 44.42 MTS con ELBA CARDENAS LOPEZ, Con una superficie aproximada de: 788.81 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, El Oro de Hidalgo, Estado de México

a 14 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.P MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA. 4749.-20, 25 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 6075/181/2016, El o la (los) C. MA. DE LA LUZ ELIZABETH ROA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SEGUNDA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.79 METROS Y COLINDA CON SRA. GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHEZ, Al Sur: 16.05 METROS Y COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO, Al Oriente: 32.83 METROS Y COLINDA CON SR. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, Al Poniente: EN CUATRO LÍNEAS 6.30, 9.70, 9.92, 12.45 METROS Y COLINDA CON SR. HÉCTOR ELIZALDE BELTRÁN. Superficie Aproximada de: 605.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA. 4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6076/182/2016, El o la (los) C. SONIA y ESTEBAN LAGUNAS ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: EN SEIS LINEAS LA 1ERA. DE 42.90 MTS. Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR Y LA 2DA. DE 9.85 MTS, 3ERA. DE 9.00 MTS. 4TA. DE 7.30 MTS, LA 5TA. DE 20.00 MTS. Y LA 6TA. DE 5.70 MTS. Y COLINDA CON ANGELA BENITEZ, Al Sur: EN 7 LINEAS LA 1ERA. DE 11.00 MTS. 2DA. DE 7.00 MTS. 3RA. DE 22.30 MTS. 4TA. 14.60 MTS. 5TA. 5.40 MTS. 6TA. 14.40 MTS. Y LA 7MA. DE 17.00 MTS. Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR, Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ERA. DE 7.30 Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR Y LA 2DA. DE 8.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, AL PANTEÓN, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA 1RA. DE 37.05 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, LA 2DA. DE 7.60 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 2,176.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6074/180/2016, El o la (los) C. JORGE ELIZALDE GALÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 21.00 MTS. COLINDA CON ERNESTO ELIZALDE GALÁN, Al Sur: 21.00 MTS. COLINDA CON MA. GUADALUPE GALÁN MERCADO, Al Oriente: 32.00 MTS. COLINDA CON CAMINO AL PANTEÓN, Al Poniente: 22.40 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 551.04 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6092/198/2016, El o la (los) C. DIEGO FRANCISCO ASCENCIÓN AGUSTÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL AGUACATE" ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 287 METROS AUSTREBERTO FELIX MATIAS, Al Sur: 875 METROS NOEL JUAN Y SAMUEL ASCENCION, Al Oriente: 2270 METROS VALENTIN JUAN, Al Poniente: 1412 METROS CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 388290 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6073/179/2016, El o la (los) C. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCÓN DEL CRISTO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 108 M. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 178 M. CON AURELIA ARCE NAVARRETE, Al Oriente: 52.50 M. CON AURELIA ARCE NAVARRETE, Al Poniente: 119 M. CON UNA BRECHA. Superficie Aproximada de: 12,133 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6132/206/2016, El o la (los) C. SERGIO ARMANDO HUERTA RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 4 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, DOMICILIO BIEN CONOCIDO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TEXCALITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 77.50 METROS Y COLINDA CON EL PROFESOR URIEL HUERTA ALPIZAR, Al Sur: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 37.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 38.00 METROS, QUE COLINDAN CON CAMINO AL MOLCAJETE, Al Oriente: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 21.00 METROS QUE COLINDA CON CAMINO A ACATITLAN (AHORA CALLE 4 DE NOVIEMBRE) Y LA SEGUNDA DE 3.13 METROS QUE COLINDA CON CAMINO AL MOLCAJETE, Al Poniente: 25.00 METROS Y COLINDA CON EL LICENCIADO NAPOLEON HUERTA ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 1691 M2 Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 203 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6133/207/2016, El o la (los) C. JABIER MERCADO CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL DOMICILIO CONOCIDO CABECERA MUNICIPAL DE TEXCALITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 4.73 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON, Al Sur: 5.00 MTS. CON EL VENDEDOR, Al Oriente: 8.25 MTS. CON PORFIRIO SALAZAR, Al Poniente: 8.25 MTS. CON EL VENDEDOR. Superficie Aproximada de: 40.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **24,832**, del Volumen **582**, firmada el 5 de septiembre del año 2016, se inicio a solicitud de los señores **FRANCISCO GARCIA CHAVEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, MA. TERESA GARCIA MARTINEZ Y FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y por consiguiente los demás en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, el tramite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA MARTINEZ TORRES**, quien falleció el día 02 de junio del año 2000, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 04 de octubre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1958-A1.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

17 DE OCTUBRE DEL 2016

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2505, DEL VOLUMEN XLI CUARENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2016, QUE FUE CONSIGNADA

LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. **FERNANDO OSORIO TINOCO**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LA SEÑORA, **MARÍA CRISTINA MENDIETA SUÁREZ Y LAS SEÑORITAS CARINA, WENDY FLOR Y LAURA, TODAS DE APELLIDOS OSORIO MENDIETA**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA **MARÍA CRISTINA MENDIETA SUÁREZ**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4739.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **33.709**, de fecha 07 de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor **PEDRO GARCÍA RAMÍREZ**, inició la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**, ocurrida el día veintisiete de abril del año dos mil quince
- 2.- Defunción de la señora **CLEMENTINA GARCÍA DELGADILLO**
- 3.- Nacimiento del señor **ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de octubre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE, ESTADO DE MÉXICO

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4736.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de Agosto de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,749**", volumen "**1649**", de fecha "**7 de abril de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo, **ante su titular el Licenciado Alfonso Flores Macedo**, la sucesión a bienes de la señora **HERLINDA MANZANO ALVAREZ**, a solicitud de la señora **MARÍA REYNA PROCUNA MANZANO**, como descendiente directa de la de cujus en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar; acreditando la muerte de la señora **HERLINDA MANZANO ALVAREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4740.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento once mil cuatrocientos sesenta y tres, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CLAUDIO MANUEL TORRES LOZANO**, a solicitud de los señores **ROSA MARIA GALINA LEFRAN, ANTONIO EMMANUEL TORRES GALINA, VALERIA TORRES GALINA y MARIA FERNANDA TORRES GALINA**, (quienes manifiestan que el señor Claudio Manuel Torres Lozano también acostumbraba a usar su nombre como Claudio Torres Lozano tratándose de la misma persona), en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 05 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4725.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 11,417 volumen 458 de fecha 23 de Septiembre de 2016, ante mí, la señora **PAULINA RUIZ ESQUIVEL**, radicó la sucesión Intestamentaria de la señora **JUDITH MAGDALENA ESQUIVEL VIEYRA**.

Lerma, Estado de México, 12 de Septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4726.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **126 CIENTO VEINTISÉIS** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **70 SETENTA** DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO **68865**, DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: LOS SEÑORES **HÉCTOR FIGUEROA REZA, RODOLFO FIGUEROA REZA, ENRIQUE FIGUEROA REZA, MARGARITA FIGUEROA REZA, MARÍA DE LOURDES FIGUEROA REZA**; LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO FIGUEROA REZA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA **MARÍA DE LOURDES PAZOS PORTILLO**, Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR

ALEJANDRO FIGUEROA REZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA **GLORIA ELVA JARAMILLO CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, SE **RADICO** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TRINIDAD REZA NAVA.- DOY FE.**

TOLUCA, MÉX., A 03 DE OCTUBRE DE 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4727.- 20 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número

24,911, del Volumen **591**, firmada el 5 de octubre del año 2016, se inició a solicitud de la señora **MARIA ROSA LOPEZ ALDANA**, en su carácter de cónyuge, el tramite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO LORENZO MEZA RAMIREZ**, quien falleció el día 04 de noviembre del año 2015, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que es la única persona con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, 05 de octubre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1959-A1.-20 y 31 octubre.



PRIMERA

CONVOCATORIA

“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.”

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 143, 147, 154, 158, 164, 166, 172, 178, 179, 180, 181 Fracción II, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Octavo, fracción II, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **que se llevará a cabo a las 9:30 horas, del día 10 de noviembre del 2016**, en el domicilio de ésta, ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, S/N, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
- III.- ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO, PARA EL PERIODO DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
- IV.- TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- V.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA”, S.A. DE C.V.**

LIC. PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ
Presidente
(Rúbrica).

H. ESTELA GUTIERREZ SANTIAGO
Secretario
(Rúbrica).

URBANO REYES RAMIREZ
Tesorero
(Rúbrica).

1957-A1.- 20 octubre.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “E.G. LÍDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE C.V.”, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse a las 10:00 horas del día NUEVE del mes de noviembre del año 2016, en las oficinas ubicadas en AV. JARDINES DE MORELOS LT.28, MZ.219, ENTRE BOSQUE CHICO Y BOSQUE CENTENARIO, COLONIA JARDINES DE MORELOS, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime convenientes, sobre:

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Nombramiento de escrutadores.
- 5.- Informe de los actos, balances y estados financieros de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- 6.- Discusión y resolución sobre la disolución de la sociedad.
- 7.- Propuesta de acciones sobre el inicio del proceso de liquidación y nombramiento de liquidador único.
- 8.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente acta de asamblea.
- 9.- Cierre de Asamblea

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad “E.G. LÍDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE C.V.”.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir el secretario de la sociedad con la anticipación señalada en los estatutos.

Ecatepec, Estado de México a 13 de octubre del año 2016

E.G. LÍDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE C.V.

GAMALIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Administrador Único
(Rúbrica).

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número [CE-815037865-E1-2016]; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	<i>Detectar usuarios no registrados y financieramente rentables que generen ingresos potenciales, mediante la regularización de tomas y por el incremento de facturación, Verificar y actualizar la clasificación del tipo de usuario.</i>
Fecha de publicación en CompraNet	23/09/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016 10:00hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	03/11/2016 10:00hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet.com presentar documentación curricular de la empresa y carta de presentación a más tardar el 24 de octubre de 2016, antes de las 13 hrs. En oficinas centrales del O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"

Coordinación de proyectos especiales y programas federales, oficinas centrales Carretera Rio Hondo-Huixquilucan 89-A colonia el Trejo, Huixquilucan, Estado De México.

Atención: Lic. José María Lorenzo Rodríguez, tel: 58 11 68 68 ext. 2018 y 2006 correo electrónico jose.lorenzo@sah.gob.mx

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN A 11 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL BAEZ MELO	LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
RÚBRICA	RÚBRICA

1962-A1.- 20 octubre.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número [CE-815037865-E2-2016]; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	<i>650 medidores – chorro múltiple – clase b con válvula de restricción incorporada al cuerpo del medidor con registro mecánico para la toma de lectura física y dispositivo de radio para la toma de lectura remota de comunicación integral, para ser ubicados en la zona residencial y fraccionamientos de Jesús Del Monte, Huixquilucan Estado De México.</i>
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016 12:00hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	04/11/2016 12:00hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/quest/go/opportunity/detail?opportunityId=964613> presentar documentación curricular de la empresa y carta de presentación a más tardar el 24 de octubre de 2016, antes de las 13hrs. En oficinas centrales del O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"

Coordinación de proyectos especiales y programas federales, oficinas centrales Carretera Rio Hondo-Huixquilucan 89-A colonia el Trejo, Huixquilucan, Estado De México.

Atención: Lic. José María Lorenzo Rodríguez, tel: 58 11 68 68 ext. 2018 y 2006 correo electrónico jose.lorenzo@sah.gob.mx

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN A 11 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL BAEZ MELO	LIC. MAXIMINO REYES RIVERA
RÚBRICA	RÚBRICA

1962-A1.-20 octubre.